



**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO GACETA MUNICIPAL

*“2022, Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”*

VOLUMEN: 1

AÑO: 01/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: ÚNICO, EN ESTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**FECHA: JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2022.**

**GACETA: 28**

**AYUNTAMIENTO: 2022-2024.**

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, **PATRICIA FLORES MONTOYA**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA **GACETA MUNICIPAL**, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

## SUMARIO

**ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN EL SALÓN DE CABILDOS, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, BARRIO LA CABECERA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54660, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. SOLANGE RAZO RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
- APROBACIÓN PARA LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, INCISO R), RECORRIÉNDOSE EL CONTENIDO DEL MISMO AL INCISO S) EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE COYOTEPEC, MÉXICO.
- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. EDUARDO VARGAS CRUZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JORGE EFRÉN JIMÉNEZ GARCÍA, COMO TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**COYOTEPEC**



GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYOTEPEC  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO NÚMERO: PM/002/2022/06/2022  
ASUNTO: DÉCIMA CUARTA SESIÓN  
ORDINARIA DE CABildo

Coyotepec, Estado de México, a los 06 días del mes de Junio del año 2022  
21/06/2022  
08:00 AM  
9/6/2022  
CO



C. PATRICIA FLORES MONTOYA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO,  
PRESENTE.

El suscrito C. Andrés Oscar Montoya Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30, párrafo primero, 31, fracciones II y XVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, Sección XV, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 16, 24, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43-45, 46 y 58 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA SOLANGE RAZO RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo cuarto, 30 párrafo primero, 31, fracción XVII, 32, 48 fracciones VI y X, 49 y 123 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Mémo que se expone al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Coyotepec, México, es la instancia encargada de establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de cualquier tipo

*f*





**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

y modalidad de violencia, así como, de cualquier tipo de discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, logrando por ende, el respeto a la dignidad humana y el goce pleno de los derechos humanos; consolidando la equidad e igualdad de género y el desarrollo integral de las personas de todos los sectores que conforman el Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a aprobación del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, vota a favor o en contra, según sea el caso, autoriza el nombramiento de la C. Solange Razo Rodríguez, como Titular del Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Coyotepec, Estado de México, a partir del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** - Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal del Gobierno de Coyotepec, Estado de México.

**TERCERO.** - Cómplase.

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. EDUARDO VARGAS CRUZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL DÍA VENTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo cuarto, 30 párrafo primero, 31, fracción XVII y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Mismo que se expone al tenor de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente tiene por objeto promover e inducir la participación ciudadana y la promoción comunitaria como un medio para buscar e impulsar el desarrollo social integral a través de la coordinación entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno.

El presente deberá promover e inducir la participación ciudadana en sus actividades de promoción comunitaria, como un medio para lograr el desarrollo social integral, a través de la coordinación, realización y evaluación de programas sociales; deberá fomentar la



Acta de la Sesión No. 1, Rama Ejecutiva, Coyotepec, Estado de México, C.P.S. 0001 del 09/06/2022



**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

capacidad de respuesta de los habitantes del Municipio, a través de una participación activa en la prestación de servicios que promuevan el desarrollo social integral e impulsar el patrocinio de la iniciativa privada, para la promoción de programas sociales que fomenten el subido gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se inicia la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, vota a favor o en contra, según sea el caso, autoriza el nombramiento del C. Eduardo Vargas Cruz, como Titular de la dirección de Bienestar Social del municipio de Coyotepec, Estado de México, a partir del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** - Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal del Gobierno de Coyotepec, Estado de México.

**TERCERO.** - Cumplase.

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JORGE EFREN JIMÉNEZ GARCÍA, COMO TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo IV, 31 fracción XVII, 32, 48, fracción V y 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Mismo que se expone el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

consecuencia una de las propositos de la Administración Pública Municipal, es y modernizar las disposiciones legales en la prestación del servicio público en todas las dependencias de las Áreas que la conforman, procurando siempre que tales disposiciones respondan a la equidad social y a las necesidades de la población en general.

Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Calabota, Coahuila, Estado de México, C.P. 56400 TEL. 01 52 562 91 13 29





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Durando que los servidores públicos que ocupen cargos directivos tengan el perfil correspondiente al puesto que ocupan, por ello el encargado de la Jefatura desempeñará sus actividades de manera ordenada y programada, sujetándose a lo establecido por el Libro Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México así como a lo establecido en el artículo 31 fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a aprobación del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, vota a favor o en contra, según sea el caso, autoriza el nombramiento del C. Jorge Efraim Jiménez García, como Titular de la Jefatura de Catastro del municipio de Coyotepec, Estado de México, a partir del veinticuatro de junio del año dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** - Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal del Gobierno de Coyotepec, Estado de México.

**TERCERO.** - Cúmplase.

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, INCISO j), RECORRIENDOSE EL CONTENIDO DEL MISMO AL INCISO x) EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE COYOTEPEC, MÉXICO.**

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 fracción IV, 161, 162 fracción VI, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Acuerdo de la "LXI" Legislatura del Estado de México de fecha 13 de mayo del 2022 y artículos 10, 15 y 15 fracción I del Bando Municipal vigente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

De conformidad a lo establecido por el Acuerdo de la "LX" Legislatura del Estado de México, donde solicita respetuosamente se garanticen a través del Banda Municipal que los niños, niñas, adolescentes y mujeres puedan transitar en la vía pública con libertad y seguridad dentro del territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México, en virtud de ser el primer contacto de la ciudadanía, siendo el medio para constatación, se vea por la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Penal en el artículo 269 Bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero, con base en el acuerdo que se adjunta.

Por lo anterior se propone la siguiente reforma:

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE TEXTO
<p><b>Artículo 13.-</b> Los vecinos y habitantes del Municipio tendrán las siguientes derechos y obligaciones.</p> <p><b>I. Derechos:</b></p> <p>r) Todos los demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> Los vecinos y habitantes del Municipio tendrán las siguientes derechos y obligaciones.</p> <p><b>I. Derechos:</b></p> <p>r) Los niños, niñas, adolescentes y mujeres Coyotepenses pueden transitar en la vía pública con libertad y seguridad, velando la autoridad municipal que tenga conocimiento de dicha falta por la aplicación de las sanciones señaladas en el Código Penal en el artículo 269 Bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero.</p> <p>s) Y todos los demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022-2024, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**ACUERDO.-** El Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra o para el caso) la propuesta para la adhesión de la fracción (inciso r) del artículo 13 en el Código Municipal vigente, que garantiza que los niños, niñas, adolescentes y mujeres



**"2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

puedan transitar en la vía pública con libertad y seguridad dentro del territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.

**CUARTO.** - Cúmplase.

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

El Ayuntamiento de Coyotepec 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27, 28, Capítulo VI del área Coordinadora de Archivos, artículo 50, 51, de la Ley General de Archivos, así como en el artículo 27, 28, Capítulo VI del área Coordinadora de Archivos de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 49, 50 de los lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

De acuerdo a la Ley General de Archivos publicada en fecha 16 de junio del 2019, en donde estipula en el Capítulo VI artículo 27 la creación del Área Coordinadora de Archivos, al igual que en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios en el Capítulo VI artículo 27 también lo menciona, por lo que somos sujetos obligados a dar cumplimiento con dichas estatutos, así mismo dar de conocimiento al Archivo del Poder Ejecutivo del Estado, para coordinar los trabajos.

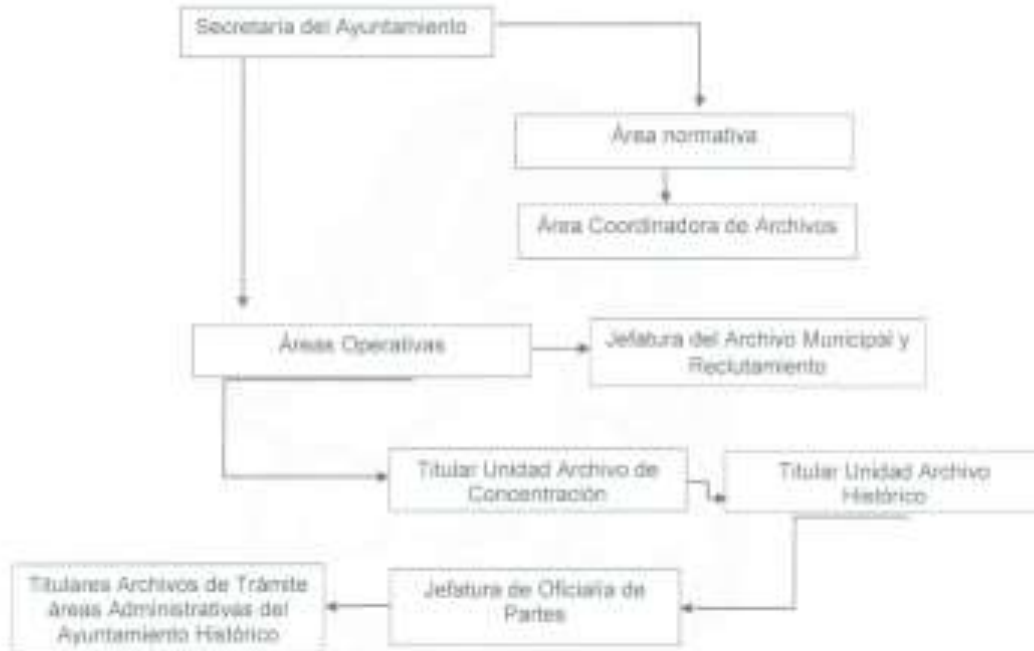
Por lo que el inmediato nombrado deberá contar con rango Directivo para ello, se deberá modificar la estructura orgánica actual y realizar los ajustes presupuestales.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

correspondientes. Sin embargo, es preciso señalar que la misma, estará integrada de la siguiente manera:



Director General: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. Patricia Flores Morfeya

Área normativa

(Director de Área Coordinadora de Archivos): C. Yelvy Álvarez Martínez

Áreas Operativas

Jeftura de oficina de partes: Carolina Esquivel

Titular de la Unidad de Archivo de Concentración: Esperanza Rivas Rbedo

Titular de la Unidad de Archivo Histórico: Liana Mejía Ferrera







**"2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Titulares de los Archivos de trámite: Personal asignado de cada Área Administrativa del Ayuntamiento y DE Municipal

Como se aprecia será integrado por servidores públicos que se encuentran en función, por lo que los cargos ocupados en el mismo serán honoríficos.

Además de facilitar el ordenamiento de manera lógica de los documentos de archivo, distribuirlos en un espacio físico, el acceso y control de los mismos, así como entender la estructura interna del que los produce y la disposición de los documentos existentes de los sujetos obligados.

De igual forma se continuará con la Jefatura de Archivo y Rescatamiento, sin descuidar las actividades de ambas áreas.

El área Coordinadora de Archivos, se encargará que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos de trámite de las unidades administrativas del Ayuntamiento, competentes de cada sujeto obligado.

Las funciones del área coordinadora, se basará a lo estipulado en el artículo 29 de la Ley General de Archivos, siendo las siguientes:

- I. Buzcar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso técnico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellas;
- II. Buzcar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien este designe, el programa anual;
- III. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;
- IV. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- V. Buscar asesoría técnica para la operación de los archivos;
- VI. Buzcar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;
- VII. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
- VIII. Buzcar y tener actualizado el Directorio de Responsables de los Archivos de trámite;
- IX. Integrar y formalizar el Grupo Interdisciplinario convocando a reuniones de trabajo y fungirá como moderador de las mismas.





**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



**COYOTEPEC**



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a aprobación del H. Ayuntamiento de Coyotepec, México, la aprobación de las siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de Coyotepec vota a favor o en contra, según sea el caso para conformar el Área Coordinadora de Archivos.

**SEGUNDO.** - Se ordena a la C. Yedyis Álvarez Martínez, haga de conocimiento al Archivo del Poder Ejecutivo del Estado la creación del área, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal del Gobierno de Coyotepec, Estado de México.

**CUARTO.** - Cómprase.

  
C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTINEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.

C. U. 2022/06/06



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México, C.P. 14640 Tel: 01 52 77 1 53 04



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 128 fracciones VIII, XII y XIV, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI y XXIII, 48 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 y 21 apartado B numeral I del Bando Municipal de Coyotepec 2022; 8 fracción III inciso a), 11, 12 fracción VII y 81 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México; se establece la atribución al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Coyotepec, Estado de México, de emitir los nombramientos de las y los servidores públicos municipales para ser titulares de las dependencias administrativas de acuerdo a la estructura orgánica que previamente el H. Ayuntamiento acuerda; motivo por el cual, se expide el presente nombramiento siguiente a la:

**C. SOLANGE RAZO RODRÍGUEZ**

En su calidad de **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**, con efectos a partir de la emisión del presente, quien deberá cumplir con las funciones atribuciones y comisiones que le sean encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Dicho lo anterior, se le toma protesta de ley.

Expidiéndose el presente en el Municipio de Coyotepec, Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC



**C. PATRICIA FLORES MONTOYA**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC



PCMA/2022





**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



**COYOTEPEC**

COMUNIDAD FRANCISCA DEL VALLE DEL COYOTEPEC



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

**"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 128 fracciones VIII, XII y XIV, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI y XXIII, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 y 21 apartado A numeral XIII del Bando Municipal de Coyotepec 2022; 11, 12 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México; se establece la atribución al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Coyotepec, Estado de México, de emitir los nombramientos de las y los servidores públicos municipales para ser titulares de las dependencias administrativas, de acuerdo a la estructura orgánica que previamente el H. Ayuntamiento acuerde; motivo por el cual, se expide el presente nombramiento siguiente a):

**C. EDUARDO VARGAS CRUZ**

En su calidad de **DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL**, con efectos a partir de la emisión del presente, quien deberá cumplir con las funciones atribuciones y comisiones que le sean encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Dicho lo anterior, se le toma protesta de ley.

Expidiéndose el presente en el Municipio de Coyotepec, Estado de México a los veinticuatro del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC

  
C. PATRICIA FLORES MONTOYA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC





**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 128 fracciones VIII, XII y XIV, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI y XXIII, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 y 21 apartado A fracción III numeral III, 1 del Bando Municipal de Coyotepec 2022; 8, 11, 12 fracción VII y 34 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México; se establece la atribución al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Coyotepec, Estado de México, de emitir los nombramientos de las y los servidores públicos municipales para ser titulares de las dependencias administrativas de acuerdo a la estructura orgánica que previamente el H. Ayuntamiento acuerde; motivo por el cual, se expide el presente nombramiento siguiente al:

**C. JORGE EFREN JIMENEZ GARCÍA**

En su calidad de **JEFE DE CATASTRO**, con efectos a partir de la emisión del presente, quien deberá cumplir con las funciones atribuciones y comisiones que le sean encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Dicho lo anterior, se le toma protesta de ley.

Expidiéndose el presente en el Municipio de Coyotepec, Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC

**C. PATRICIA FLORES MONTOYA**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC



Para de la Constitución No. 1, Barrio La Cabrera, Coyotepec, Estado de México, CP 54600 Tel: 01522691



## COYOTEPEC



GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYOTEPEC  
ESTADO DE MÉXICO

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: JEATURA DEL ARCHIVO  
MUNICIPAL Y RECLUTAMIENTO  
OFICIO: NÚMERO: ARCJMBCOY/000/2022  
ASUNTO: COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

Coyotepec, Estado de México a 20 de mayo de 2022

LIC. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

ATN: LIC. PATRICIA FLORES MONTOYA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



*Patricia Flores*  
*5/a*  
*17/06/2022*

La que suscribe C. Yedyd Álvarez Martínez, en mi calidad de Jefa de la Jefatura de Archivo Municipal y Reclutamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30, párrafo primero, 31 fracciones I y XLVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción XV, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 16, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 56 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.

#### FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Coyotepec 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27, 28, Capítulo VI del área Coordinadora de Archivos, artículo 50, 51, de la Ley General de Archivos, así como en el artículo 27, 28, Capítulo VI del área Coordinadora de Archivos de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 49, 50 de los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo a la Ley General de Archivos publicada en fecha 16 de junio del 2019, en donde estipula en el Capítulo VI artículo 27 la creación del Área Coordinadora de Archivos, al igual que en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios en el Capítulo VI artículo 27 también lo menciona, por lo que somos sujetos obligados a dar cumplimiento con dichos estatutos, así mismo dar de alta y dar de baja al Archivo del Poder Ejecutivo del Estado, para coordinar los trabajos.





**"2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Por lo que el inmediato nombrado deberá contar con rango Directivo para ello, se deberá modificar la estructura orgánica actual y realizar los ajustes presupuestales correspondientes. Sin embargo, es preciso señalar que la misma, estará integrada de la siguiente manera:



Director General, Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Patricia Flores Morfeya

Área normativa

(Director de Área Coordinadora de Archivos): C. Yedyd Álvarez Martínez

Áreas Operativas

• Jeftura de oficialía de partes: Carolina Esquivel

Titular de la Unidad de Archivo de Concentración: Esperanza Rivas Pineda

Titular de la Unidad de Archivo Histórico: Liliana Mejía Herrera





**COYOTEPEC**



EL AYUNTAMIENTO  
LIBRETIPO COYOTEPEC  
2022-2024

**"2022. Año del Quincenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Titulares de los Archivos de trámite: Personal asignado de cada Área Administrativa del Ayuntamiento y DF Municipal

Como se aprecia será integrada por servidores públicos que se encuentran en función, por lo que los cargos ocupados en el mismo serán honoríficos.

Además de facilitar el ordenamiento de manera lógica de los documentos de archivo, distribuirlos en un espacio físico, el acceso y control de los mismos, así como entender la estructura interna del que los produce y la disposición de los documentos existentes de los sujetos obligados.

De igual forma se continuará con la Jefatura de Archivo y Reclutamiento, sin descuidar las actividades de ambas áreas.

El área Coordinadora de Archivos, se encargará que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos de trámite de las unidades administrativas del Ayuntamiento, competentes de cada sujeto obligado.

Las funciones del área coordinadora, se basará e ir estipulado en el artículo 26 de la Ley General de Archivos, siendo las siguientes:

- I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concertación y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos;
- II. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien esto designe, el programa anual;
- III. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;
- IV. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- V. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;
- VI. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;
- VII. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, cesación, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
- VIII. Elaborar y tener actualizado el Directorio de Responsables de los Archivos de Trámite;
- IX. Integrar y formalizar el Grupo Interdisciplinario, convocarlo a reuniones de trabajo y fungirá como moderador de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a aprobación del H. Ayuntamiento de Coyotepec, México, la aprobación de las siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - El Honoratle Ayuntamiento de Coyotepec vota a favor o en contra, según sea el caso de aprobar el Área Coordinadora de Archivos.







**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



LA COMISIÓN  
LEGISLATIVA DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SEGUNDO. - Se ordena a la C. Yedyd Álvarez Martínez, haga de conocimiento al Archivo del Poder Ejecutivo del Estado la creación del área, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Publíquese en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal del Gobierno de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. - Cúmplase.



YEDYD ALVAREZ MARTINEZ  
JEFA DE LA SECRETARÍA DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y RECLUTAMIENTO

C. s. p. Arribasman



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Callesera, Coyotepec, Estado de México, C. P. 57600 Tel. 0152589



**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



Secretaría y Diputados Locales  
Estado de México

"2021. Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Toluca de Lerdo, México,  
a 13 de mayo de 2022.

**C. ANDRÉS ÓSCAR MONTOYA MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**  
**DE COYOTEPEC, MÉXICO**  
**PRESENTE.**

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, garanticen a través de sus Bandos Municipales que las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses puedan transitar en la vía pública con libertad y seguridad, toda vez que el primer contacto de la ciudadanía es la autoridad municipal y siendo el medio para canalización, vele la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Penal en el artículo 269 Bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



Deputados y Diputados Locales  
Estado de México

"2022. Año del Centenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SECRETARÍAS

  
DIP. SILVIA BARBERENA  
MALDONADO

  
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES GARANTICEN A TRÁVES DE SUS BANDOS MUNICIPALES QUE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES MEXIQUENSES PUEDAN TRANSITAR EN LA VÍA PÚBLICA CON LIBERTAD Y SEGURIDAD, TODA VEZ QUE EL PRIMER CONTACTO DE LA CIUDADANA ES LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y SIENDO EL MEDIO PARA CANALIZACIÓN, VELE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO PENAL, EN EL ARTÍCULO 288 BIS PÁRRAFO TERCERO EN MATERIA DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO CALLEJERO.



**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, garanticen a través de sus Bandos Municipales que las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses puedan transitar en la vía pública con libertad y seguridad, toda vez que el primer contacto de la ciudadanía es la autoridad municipal y siendo el medio para canalización, vele la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Penal en el artículo 269 Bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.



**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



Diputados y Diputados Locales  
Estado de México

"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**SECRETARIAS**

  
**DIP. SILVIA BARBERENA  
MALDONADO**

  
**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ**

  
**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, GARANTICEN A TRAVÉS DE SUS BANDOS MUNICIPALES QUE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES MEXIQUENSES PUEBAN TRANSITAR EN LA VÍA PÚBLICA CON LIBERTAD Y SEGURIDAD, TODA VEZ QUE EL PRIMER CONTACTO DE LA CIUDADANÍA ES LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y SIENDO EL MEDIO PARA CANALIZACIÓN, VELE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO PENAL EN EL ARTÍCULO 269 BIS PÁRRAFO TERCERO EN MATERIA DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO CALLEJERO.



**COYOTEPEC**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### DIRECTORIO

C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA BERTA GARAY CASILLAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO CRISTÓBAL  
PRIMER REGIDOR

C. LETY PEÑA AGUILAR  
SEGUNDA REGIDORA

C. TOMÁS MENDIOLA ROSALES  
TERCER REGIDOR

C. YAZBETH DE LA CRUZ ZARAZUA  
CUARTA REGIDORA

C. MARGARITA PALMA RAFAEL  
QUINTA REGIDORA

C. OSBALDO AGUILAR HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALDERÓN  
SÉPTIMO REGIDOR

C. PATRICIA FLORES MONTOYA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



“EN EL CERRO DEL COYOTE”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024